	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código:
		Versión:
	ALCALDIA	Fecha de Aprobación
		Página 1 de 1

DECRETO N° 136
(15 de junio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS DEL SUR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA” - BPIN 2021051540091, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 315 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 07 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo municipal.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones

NIT 890906445-2

Email: personal@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57) (+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57) (+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT: 890906445 - 2

Código:

Versión:

ALCALDIA

Fecha de Aprobación

Página 1 de 1

directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.

7. Que la normatividad citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
8. Que frente a proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, ordena al Departamento Nacional de Planeación la emisión del respectivo concepto de viabilidad.
9. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que "la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos".
10. Que por su parte, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.
11. Que por otra parte, el artículo 37 ibídem faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos.
12. Que en virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán los encargados de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de asignaciones directas y asignación para la inversión regional 60%, y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.
13. Que atendiendo a lo estipulado en el artículo ibídem, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

NIT 890906445-2

Email: personal@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57) (+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57) (+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: Versión:
	ALCALDIA	Fecha de Aprobación Página 1 de 1

14. Que el capítulo 4 del Acuerdo 07 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR, dispone que la priorización de los proyectos de inversión deberá evidenciarse en el acto administrativo generado por la entidad competente y cargado en el Banco de Proyectos de Inversión. Así mismo, establece el contenido mínimo de los actos administrativos aprobatorios de los proyectos de inversión.
15. Que el municipio de Caucasia formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia" - BPIN 2021051540091, por valor total de dos mil doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta mil novecientos treinta y cuatro pesos M/L (\$2.254.580.934,00) de los cuales mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta pesos con cuarenta centavos M/L (\$1.352.748.560,40) serán financiados con cargo a los recursos SGR - Asignaciones directas del departamento de Antioquia, y novecientos un millones ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y tres pesos con sesenta centavos M/L (\$901.832.373,60) con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas del municipio de Caucasia.
16. Que en este sentido, se presentaron los siguientes anexos y soportes del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia" - BPIN 2021051540091: , proyecto formulado en la MGA, concepto técnico emitido, concepto de viabilidad, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificados de usos y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
17. Que el Concejo Municipal de Caucasia, expidió el Acuerdo 002 del 02 de marzo de 2022, mediante el cual incorporó el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR al Plan de Desarrollo "Evolución 2021-2023" del municipio de Caucasia – Antioquia.
18. Que el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia" - BPIN 2021051540091, se encuentra en el Plan de Desarrollo Caucasia Evolución 2021-2023, en la Línea estratégica 2: Nuestra economía y empleo.
19. Que al analizar el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia" - BPIN 2021051540091, el municipio de Caucasia encontró que cumplía con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, el Acuerdo 07 de 2022 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitido por el

NIT 890906445-2

Email: personal@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57) (+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57) (+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT: 890906445 - 2

Código:

Versión:

ALCALDIA

Fecha de Aprobación

Página 1 de 1

Departamento Nacional de Planeación; los cuales se encuentran publicados en la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

20. Que mediante la Resolución No 612 del 11 de mayo de 2023, el alcalde del municipio de Caucasia emitió concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia", identificado con código BPIN 2021051540091.
21. Que dicho concepto de viabilidad fue registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el día 29 de mayo de 2023, con solicitud N.º 2060870.
22. Que atendiendo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, solo se requerirá autorización previa para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso, cuando se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. En consecuencia, frente al proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia", identificado con código BPIN 2021051540091, se podrá pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes, sin previa autorización, siempre y cuando no se requiera vigencia futura de recursos.
23. Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada ejecutora de los proyectos de inversión deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.
24. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera, el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, o el que haga sus veces.
25. Que el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 dispone que las entidades ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías con la metodología que disponga el Departamento Nacional de Planeación.
26. Que el artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 625 de 2022, dispone que "(...) la entidad que presentó el proyecto será la responsable de garantizar que se cumplan dichos criterios, estableciendo su buen desempeño (...)". Así

NIT 890906445-2

Email: personal@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57) (+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57) (+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código:
		Versión:
	ALCALDIA	Fecha de Aprobación
		Página 1 de 1

mismo, dispone que "cuando la entidad propuesta para la ejecución del proyecto no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño".

27. Que el municipio de Caucasia propuso que se designará como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia", identificado con código BPIN 2021051540091.
28. Que al verificarse la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, es de rango "Medio" con un puntaje de 72,4.
29. Que mediante certificado del 17 de abril de 2023, el alcalde del municipio de Caucasia acreditó la trayectoria e idoneidad de la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca para ejecutar el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia", identificado con código BPIN 2021051540091.
30. Que una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Priorizar el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia", identificado con código BPIN 2021051540091.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia", identificado con código BPIN 2021051540091 por valor de novecientos un millones ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y tres pesos con sesenta centavos M/L (\$901.832.373,60) con cargo a los recursos SGR - Asignaciones directas del municipio de Caucasia de Antioquia, como se detalla a continuación:

NIT 890906445-2

Email: personal@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57) (+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57) (+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT: 890906445 - 2

Código:

Versión:

ALCALDIA

Fecha de Aprobación

Página 1 de 1

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021051540091	Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia	Transporte	III	\$2.254.580.934,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	6 meses		\$1.352.748.560,40
Municipio de Caucasia	SGR – Asignaciones directas	6 meses		\$901.832.373,60
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$901.832.373,60			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Sistema General de Regalías	SGR – Asignaciones Directas	2023-2024	\$901.832.373,60	N. A	N. A	2023-2024

PARÁGRAFO. El proyecto de inversión tiene un valor total de dos mil doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta mil novecientos treinta y cuatro pesos M/L (\$2.254.580.934,00), de los cuales mil trescientos cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta pesos con cuarenta centavos (\$1.352.748.560,40) serán financiados con cargo a los recursos SGR - Asignaciones directas del departamento de Antioquia, y novecientos un millones ochocientos treinta y dos mil trescientos setenta y tres pesos con sesenta centavos M/L (\$901.832.373,60) con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas del municipio de Caucasia.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca con NIT 901.500.213-6, como entidad ejecutora y encargada de la interventoría del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia", identificado con código BPIN 2021051540091, cómo se indica a continuación:

EJECUCIÓN PROYECTO			
Valor Total		Tipo de Recurso	
\$2.254.580.934,00		SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia SGR – Asignaciones directas, municipio de Caucasia	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, identificada con NIT 901.500.213-6	Fuente	SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia


NIT 890906445-2

Email: personal@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57) (+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57) (+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código:
		Versión:
	ALCALDIA	Fecha de Aprobación
		Página 1 de 1

			SGR – Asignaciones directas, municipio de Caucasia.
		Valor Ejecución	\$2.044.282.751.00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca, identificada con NIT 901.500.213-6	Fuente	SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia SGR – Asignaciones directas, municipio de Caucasia.
		Valor Interventoría	\$210.298.183
Municipios Beneficiarios del Proyecto			Municipio Caucasia

PARÁGRAFO 1º. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En consecuencia, deberá remitir al municipio de Caucasia, copia del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución con los respectivos soportes.

PARÁGRAFO 2º. En consonancia con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en dicho artículo.

PARÁGRAFO 3º. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 4º. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

NIT 890906445-2

Email: personal@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57) (+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57) (+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT: 890906445 - 2

Código:

Versión:

ALCALDIA

Fecha de Aprobación

Página 1 de 1

ARTÍCULO 4º. Informar a la entidad designada como ejecutora y encargada de la interventoría del presente proyecto de inversión que en aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

ARTÍCULO 5º. Solicitar a la entidad designada como ejecutora y encargada de la interventoría que informe al municipio de Caucasia el avance y progreso del presente proyecto, para efectos de analizar el cumplimiento de metas/indicadores del Plan de Desarrollo Evolución 2021-2023. Ello, en el marco del principio de coordinación, consagrado en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994.

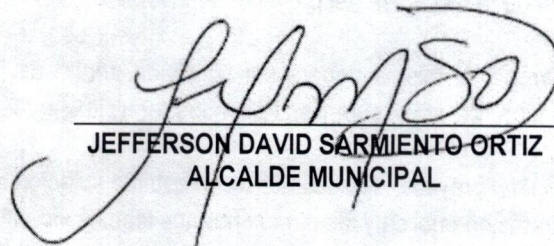
ARTÍCULO 6º. Comunicar el presente acto administrativo a la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca con NIT 901.500.213-6, en su calidad de entidad ejecutora y encargada de la interventoría del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido en los barrios del sur, zona urbana del municipio de Caucasia", identificado con código BPIN 2021051540091.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto N.º 1821 de 2020 y el artículo 4.4.4 del Acuerdo 07 de 2022, la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca con NIT 901.500.213-6, deberá remitir al departamento de Antioquia y al municipio de Caucasia, comunicación por medio de la cual acepta ser la entidad ejecutora del proyecto de inversión.

ARTÍCULO 7º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Caucasia, a los 15 días del mes de junio de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Iván Darío Quintana -contratista Planeación		15/06/2023
Reviso y aprobó	Stefany Bohórquez Pérez- Secretaria de Planeación		15/06/2023

Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

NIT 890906445-2

Email: personal@caucasia-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57) (+4)8391595 Ext. 133 Fax (+57) (+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal – Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co